



República de Panamá

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: JD-1606

Panamá 13 de Octubre de 1999.

Por la cual se autoriza al Director Presidente a firmar un Contrato de Concesión de Transmisión de Energía Eléctrica con la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A.

LA JUNTA DIRECTIVA

Del Ente Regulador de los Servicios Públicos en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión; así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que el numeral 2 del Artículo 19 de la Ley No. 26 antes citada establece como atribución del Ente Regulador otorgar en nombre del Estado según proceda, las concesiones, licencias y autorizaciones para la prestación de los servicios públicos de su competencia, de acuerdo a las normas fiscales y demás disposiciones legales vigentes, hasta tanto se aprueben las normas sectoriales vigentes;
3. Que mediante la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, se dictó la ley sectorial de electricidad denominada Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad;
4. Que de conformidad con el numeral 21 del Artículo 20 de la Ley No. 6, corresponde al Ente Regulador la facultad de otorgar concesiones y licencias para la prestación de los servicios públicos de electricidad;
5. Que conforme al inciso segundo del Artículo 55 de la Ley No 6 de 1997, el Ente Regulador deberá otorgar una concesión sin el requisito de libre concurrencia a aquellas empresas que a la fecha de entrada en vigencia de dicha ley hubieren estado prestando servicios sujetos al régimen de concesión;
6. Que a la fecha en que entró en vigencia la mencionada Ley No. 6, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (I.R.H.E.) se encontraba prestando el sistema de transmisión eléctrica de la República de Panamá;
7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 160 de la Ley No. 6, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (I.R.H.E.) se reestructuró en ocho (8) empresas a saber: cuatro (4) empresas de generación, tres (3) empresas de distribución y una (1) empresa de transmisión y que de dicha reestructuración resultó la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.
8. Que conforme a la referida reestructuración del I.R.H.E., a partir de enero del año 1998 y hasta el presente, la referida empresa denominada Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. ha venido operando el sistema de transmisión eléctrico nacional que

había venido explotando el I.R.H.E, por lo que es necesario otorgarle la concesión correspondiente, a fin de que en la misma se establezcan los derechos y obligaciones y condiciones respectivas para la prestación de dicho servicio;

9. Que conforme a los Artículos 78 y 79 de la referida Ley No. 6, corresponde a la Empresa de Transmisión, entre otras, las funciones de planear la expansión, construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión, la operación y mantenimiento del sistema interconectado nacional, así como prestar el servicio de operación integrada descrito en el Capítulo III del Título III de dicha ley;
10. Que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., presentó al Ente Regulador en los formularios correspondientes, formal solicitud para que se le otorgase una concesión para la prestación del servicio público de transmisión de electricidad, con la cual aportó los documentos correspondientes que acreditan su calidad de única prestadora de dicho servicio y descripción de las instalaciones que componen los bienes adscritos a dicha actividad;
11. Que de conformidad con el numeral 25 del Artículo 20 de la Ley No. 6 antes mencionada, corresponde al Ente Regulador realizar los actos necesarios para cumplir las funciones que le asigne la ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Director Presidente del Ente Regulador para que firme un Contrato de Concesión de Transmisión de Electricidad con la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., de conformidad con el modelo que se adjunta a la presente resolución como Anexo A de la misma.

SEGUNDO: Esta Resolución regirá a partir de su expedición.

Fundamento de Derecho : Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, Decreto Ley No. 10 del 26 de febrero de 1998, Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 y disposiciones legales concordantes.

EXPÍDASE Y CÚMPLASE.

NILSON A. ESPINO
Director

ROSANA DE SANJUR.
Directora Encargada.

RAFAEL A. MOSCOTE.
Director Presidente a.i.